

**D.<sup>a</sup> ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que, en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**17. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede.**

**17.01.** El Consejo de Gobierno aprueba la habilitación al Comité de Seguridad de la Información para actualizaciones de adecuación normativa del Reglamento sobre Seguridad y buen uso del Sistema de Información de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.



**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA POR EL QUE SE HABILITA AL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA ACTUALIZACIONES DE ADECUACIÓN NORMATIVA DEL REGLAMENTO SOBRE SEGURIDAD Y BUEN USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El Consejo de Gobierno de la UNED, en sesión de fecha 10 de julio de 2026, habilita al Comité de Seguridad de la Información para aprobar las modificaciones del Reglamento sobre Seguridad y buen uso del Sistema de Información de la UNED que sean estrictamente necesarias para adaptar su texto a la aprobación, modificación o derogación de normativa aplicable, sin alterar el contenido sustantivo del Reglamento más allá de esa adecuación.

Quedan excluidas de esta habilitación, y deberán tramitarse por el cauce ordinario que corresponda, cualesquiera modificaciones del Reglamento que introduzcan criterios nuevos o discrecionales no impuestos de forma directa por un cambio normativo, que alteren el régimen de obligaciones y responsabilidades de las personas usuarias, o que impliquen una revisión sustantiva de la política y estructura de seguridad.

De cada actualización aprobada, el Comité dará cuenta al Consejo de Gobierno en la primera sesión que se celebre, aportando el acuerdo del Comité y el texto consolidado del Reglamento.

El texto consolidado resultante se publicará en el BICI indicando que se aprueba por habilitación del Consejo de Gobierno y la fecha del acuerdo del Comité, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.